



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Verbal – cumplimiento de contrato |
| Demandante | Corporación Colegio Cristóbal Colón - The Columbus School |
| Demandado | Gabriel Jaime Jaramillo Vélez |
| Radicado | 05001 40 03 010 2021 00761 00 |
| Asunto | Decreta prueba de oficio. Reprograma audiencia. |

Efectuada la revisión propia del expediente para efectos de realizar la audiencia convocada para el 23 de agosto de 2022, advierte el Despacho que el **Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín** conoció previamente bajo el radicado 05001 40 03 **005 2016 00311** 00 demanda ejecutiva entre las mismas partes, con fundamento en el acuerdo de pago suscrito el **10 de diciembre de 2011**, y que se adosa a este expediente como prueba, proceso que culminó con sentencia de fecha 09 de julio de 2018, en la cual se ordenó cesar la ejecución.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la pretensión de la demanda gira en torno a la obligación contenida en el referido acuerdo de pago, respecto del cual itérese, existe pronunciamiento judicial previo, es menester en virtud de las facultades oficiosas otorgadas por los artículos 42, 169 y 170 del Código general del proceso, decretar la siguiente prueba de oficio y aplazar en consecuencia la audiencia inicialmente programada. Consecuentemente el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar como prueba de oficio solicitar al **Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, que se sirva permitir de manera transitoria el expediente del proceso ejecutivo radicado 05001 40 03 **005 2016 00311** 00 donde fungió como demandante Corporación Colegio Cristóbal Colón - The Columbus School y demandado Gabriel Jaime Jaramillo Vélez, para efectos de ser valorado como prueba trasladada en este asunto.

Por la secretaría líbrense los oficios necesarios comunicando lo dispuesto.

CUARTO: Reprogramar la audiencia convocada inicialmente para el 23 de agosto de 2022 para el **jueves uno (1) de septiembre de 2022 a partir de las 9:00 AM**, en los términos indicados en auto de abril 28 de 2022.

Por la Secretaría del Despacho líbrense y envíese los oficios necesarios comunicando lo dispuesto.

CÚMPLASE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

2

**Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86cc5d4cc9ca72b201a8ffbae14535fcbd4743b4bd5283992ae3824b674beec**

Documento generado en 18/08/2022 01:51:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**